

Don Severo Don Miguel conde Aranda 1

D. Manuel de Alburquerque vez. y de posesion parti-  
da para el posesor se ha de obligar a nuevo favor  
por la cantidad de tres mil, seiscientos, setenta y  
nueve pesos quatro y medio r. que han importado  
dado varios efectos de parilla que nos ha comprado  
do y tiene recibidos con entera satisf. cuyo pago  
lo ha de verificar de la finca en un año, y demas  
haberle con nos habria de abonar medio por  
cientos al mes por el tiempo que lo demore sin  
perseguir de lo executivo a que agregaria un  
den demas conmutacion de cinco. Lima y diez 27

Don 5.679. p. 4.º

Arizmendi, Almorza y

CO-MI  
CAJ. 22  
Doc. 1360  
FOL. 1  
1807



Misc. 1360



Queda otorgada la En<sup>ta</sup> & obligaz<sup>on</sup> q<sup>e</sup> repre  
viene en la minuta de la buelta conforme a su  
tenor. Lima y Sep.<sup>re</sup> 3. de 1807.

Mig. Am. de Arana



Man. L. Ambe  
5.679 ptas.  
cumple en 27. recog.  
de 2008

